

 ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI CONTROL CONTROL INTERNO A LA GESTIÓN	SISTEMAS DE GESTIÓN Y CONTROL INTEGRADOS (SISTEDA, SGC y MECI)  <b>INFORME DE AUDITORIA          INTERNA</b>	MCCO01.02.03.14.12.P04.F03	
		VERSIÓN	2
		FECHA DE ENTRADA EN VIGENCIA	30/mar/2015

<b>NOMBRE DE LA AUDITORIA:</b> DE EVALUACIÓN A LA GESTIÓN DE LA COMISIÓN DE PERSONAL	<b>PROGRAMA DE AUDITORIA INTERNA</b>	
	<b>VIGENCIA:</b> 2016	<b>Nº. DE AUDITORIA:</b> 10
<b>FECHA DE REALIZACIÓN DE LA AUDITORIA:</b>	Inicio: 01/mar/2016	Final: 06/abr/2016
<b>FECHA ELABORACIÓN:</b>	31/mar/2016 01/abr/2016	

DATOS DEL AUDITOR		
<b>JEFE DE OFICINA DE CONTROL          INTERNO:</b>	JAIME LOPEZ BONILLA	
<b>EQUIPO          AUDITOR:</b>	<b>LÍDER:</b>	NOBER MORENO MONTENEGRO, CONTRATISTA
	<b>APOYO:</b>	LUZ ENETH MOREANO GÓMEZ, CONTRATISTA
		PETER CAICEDO MURILLO, CON TRATISTA
		MÓNICA TOVAR ROSAS, CONTRATISTA
<b>MACROPROCESO:</b>	CONTROL	
<b>PROCESO:</b>	CONTROL INTERNO DE GESTIÓN	
<b>SUBPROCESO:</b>	EVALUACIÓN Y SEGUIMIENTO	
<b>DEPENDENCIA:</b>	DIRECCIÓN DE CONTROL INTERNO Y GESTIÓN DE CALIDAD	

DATOS DEL AUDITADO	
<b>MACROPROCESO:</b>	GESTION DEL TALENTO HUMANO
<b>PROCESO:</b>	GESTION Y DESARROLLO HUMANO
<b>SUBPROCESO:</b>	No aplica
<b>PROCEDIMIENTO:</b>	No aplica
<b>DEPENDENCIA:</b>	DIRECCIÓN DESARROLLO ADMINISTRATIVO
<b>PERSONAL ENTREVISTADO:</b>	Álvaro David Adarve –Subdirector Administrativo de Recurso Humano, Oscar Libardo Rojas Rodríguez - Profesional Especializado, Alfredo Torres- Profesional Especializado Manuel Antonio Aya Llanos - Profesional Universitario, Alexander Castro Pineda - Profesional Universitario.

DATOS GENERALES DE LA AUDITORÍA	
<b>OBJETIVO GENERAL:</b>	Evaluar la gestión de la Comisión de Personal
<b>OBJETIVOS ESPECÍFICOS:</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>▪ Verificar el cumplimiento de las funciones asignadas a la Comisión de Personal.</li> <li>▪ Verificar el cumplimiento del Reglamento interno de funcionamiento de la Comisión de Personal.</li> </ul>
<b>ALCANCE:</b>	Se verificará en la Administración Central del Municipio de Santiago de Cali
<b>PERIODO EVALUADO:</b>	01/ene/2015 a 30/mar/2016
<b>CRITERIOS:</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>▪ Constitución Política de Colombia</li> </ul>

 ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI CONTROL INTERNO A LA GESTIÓN	SISTEMAS DE GESTIÓN Y CONTROL INTEGRADOS (SISTEDA, SGC y MECI)		MCCO01.02.03.14.12.P04.F03	
	<b>INFORME DE AUDITORIA INTERNA</b>		VERSIÓN	2
			FECHA DE ENTRADA EN VIGENCIA	30/mar/2015
	<ul style="list-style-type: none"> <li>▪ Ley No.909 "Por la cual se expiden normas que regulan el empleo público, la carrera administrativa, gerencia pública y se dictan otras disposiciones, de septiembre 23 de 2004.</li> <li>▪ Decreto No. 760 "Por el cual se establece el procedimiento que debe surtir ante y por la Comisión Nacional del Servicio Civil para el cumplimiento de sus funciones, de marzo 17 de 2005.</li> <li>▪ Decreto No.1228 "Por el cual se reglamenta el artículo 16 de la Ley 909 de 2004 sobre las Comisiones de Personal, de abril 21 de 2005.</li> <li>▪ Decreto No.1894 "Por el cual se modifican los artículos 7° y 33 del Decreto número 1227 de 2005, de septiembre 11 de 2012</li> <li>▪ Decreto No.1083 "Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector de Función Pública de mayo 26 de 2015</li> <li>▪ Acuerdo No. 137 "Por el cual se establece el Sistema Tipo de Evaluación de Desempeño Laboral de los Empleados de Carrera Administrativa y en Periodo de prueba, de enero 14 de 2010 Comisión Nacional del Servicio Civil.</li> <li>▪ Acuerdo 00004 de diciembre 5 de 2015 " Por el cual se adoptan los lineamientos generales para desarrollar los procesos de selección o concursos de meritos que convoque la Comisión Nacional del Servicio Civil, de conformidad con la Ley 909 de 2004".</li> <li>▪ Acuerdo No. 560 "Por el cual se reglamenta la atención del Derecho de Petición, las Quejas y las Reclamaciones de competencia de la CNSC, de diciembre 28 de 2015.</li> <li>▪ Circular No. 002, Comisión Nacional del Servicio Civil, de febrero 9 de 2016</li> <li>▪ Acuerdo Municipal No.4122.1.001 "Por medio del cual se establece el reglamento Interno de Funcionamiento de la Comisión de Personal de la Administración Central del Municipio de Santiago de Cali y se dictan otras disposiciones, de octubre 1o. de 2009.</li> <li>▪ Metodología para la implementación del Modelo Integrado de Planeación y Gestión.</li> </ul>			
<b>METODOLOGÍA APLICADA:</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>▪ Para la obtención de información y evidencia se hará verificación directa mediante observación, muestreo, entrevista y revisión analítica.</li> </ul>			
<b>TÉRMINOS Y DEFINICIONES</b>	<b>Conclusión:</b> Resultado de una auditoria, que proporciona el equipo auditor tras considerar los objetivos y los hallazgos de la auditoria.			
	<b>Conformidad (C):</b> Cumplimiento de un requisito.			
	<b>Criterio:</b> Lo que debe ser: Conjunto de políticas, procedimientos o requisitos. Los criterios de auditoria se utilizan como una referencia frente a la cual se compara la evidencia de la auditoria.			
	<b>Descripción de la condición:</b> Lo que se encontró: Se refiere al hecho determinado por el auditor, que debe ser sustentado y demostrado con evidencias.			
	<b>Efecto:</b> Consecuencia real o potencial cuantitativa o cualitativa, que ocasiona la condición.			
	<b>Evidencia de la auditoria:</b> Registros, declaraciones de hechos o cualquier otra información que son pertinentes para los criterios de auditoria y que son verificables. La evidencia puede ser cualitativa o cuantitativa.			
	<b>Hallazgo:</b> Resultado de la evaluación de la evidencia de la auditoria, recopilada frente a los criterios de auditoria. Los hallazgos de la auditoria pueden indicar tanto conformidades o no conformidades con los criterios de auditoria.			
	<b>Limitante:</b> Situación que dificulta el desarrollo de la auditoria.			
<b>No Conformidad (NC):</b> Incumplimiento de un requisito.				
<b>Oportunidad de Mejora (OM):</b> Situación específica que no implica desviación, ni incumplimiento de requisitos, pero que constituye una oportunidad y necesidad de incrementar la capacidad del proceso.				

 ALCALDIA DE SANTIAGO DE CALI CONTROL INTERNO A LA GESTIÓN	SISTEMAS DE GESTIÓN Y CONTROL INTEGRADOS (SISTEDA, SGC y MECI)  <b>INFORME DE AUDITORIA INTERNA</b>	MCCO01.02.03.14.12.P04.F03	
		VERSIÓN	2
		FECHA DE ENTRADA EN VIGENCIA	30/mar/2015

**Recomendación:** Sugerencia para corregir y/o mejorar debilidades en el proceso.

### RESULTADOS DE LA AUDITORÍA

#### LIMITANTES

No aplica

#### HALLAZGOS

Es importante precisar, que de acuerdo al periodo de evaluación comprendido entre enero de 2015 y marzo de 2016, las funciones determinadas en el Ley 909 de 2004, artículo 16, numeral 2º literales b,( resolver reclamaciones en materia de procesos de selección), c, d, e; el Decreto 1228 de abril 21 de 2005, artículo 17 y el Acuerdo No.4122.1.001, de octubre 1o. de 2009, artículo 17, literal p, parágrafo y artículo 29, no se desarrollaron teniendo en cuenta la particularidad de las mismas, según lo manifestado por la Comisión de Personal.

### CONFORMIDADES

#### GENERALIDADES

1.

#### CONFORMACIÓN DE LA COMISION DE PERSONAL.

La Administración Central del Municipio de Santiago de Cali, cumplió con los procedimientos de conformación de la Comisión de Personal, lo anterior se visualizó en los documentos puestos a disposición entre ellos:

Decreto No. No.411.0.20.0743 de noviembre 27 de 2013, modificado con el Decreto No.4110.20.816 de diciembre 17 de 2013, integrantes del periodo 2013-2015: Por los empleados: Oscar Libardo Rojas Rodríguez -Fernando Barrera Montenegro- José Jean Pérez Barítica-Héctor Mario Valencia Arbeláez y Designados como representantes de la entidad: Esteban Ángel Borrero, Asesor del despacho del Alcalde y Javier Mauricio Pachón Arenales, Jefe Oficina Dirección Jurídica.

Decreto No. 411.0.20.1043 de noviembre 25 de 2015, con el cual se conformó la Comisión de Personal correspondiente al periodo 2015-2017, así: Representantes de los empleados, principales, Alexander Castro Pineda y Manuel Antonio Aya Llanos; suplentes, Alfredo Torres y Hugues Othon Olivella Saurith y designados por el denominador: El Director del Departamento Administrativo de Hacienda y el Secretario de Desarrollo Territorial y Bienestar Social, siendo notificados al momento de la reunión de instalación de la misma, instante en el cual se hace entrega del reglamento interno de funcionamiento y su operatividad inicia a partir del 26 de noviembre de 2015, tal como se observa en el acta de instalación No



ALCALDÍA DE  
SANTIAGO DE CALI  
CONTROL  
CONTROL INTERNO A LA  
GESTIÓN

SISTEMAS DE GESTIÓN Y  
CONTROL INTEGRADOS  
(SISTEDA, SGC y MECI)

**INFORME DE AUDITORIA  
INTERNA**

MCCO01.02.03.14.12.P04.F03

VERSIÓN

2

FECHA DE  
ENTRADA EN  
VIGENCIA

30/mar/2015

4122.1.1.3.20 de noviembre 26 de 2015.

Cumpliendo con la Ley No.909 de septiembre 23 de 2004, artículo 16 numeral 1o, Decreto No.1083 de mayo 26 de 2015, artículo 2.2.14.1.1 y Acuerdo No.4122.1.001, de octubre 1o. De 2009, artículos 4 y 5.3.

2.

**INSTALACION DE LA COMISIÓN DE PERSONAL Y ELECCIÓN DEL  
PRESIDENTE Y VICEPRESIDENTE.**

Frente a la instalación de la Comisión de Personal de la Administración Central del Municipio de Santiago de Cali, la elección de presidente y vicepresidente, una vez declarados electos los representantes y conformada la nueva comisión periodo 2015-2017, se llevó a cabo el procedimiento de instalación de la misma y la elección de presidente y vicepresidente del órgano colegiado, se aportó las siguientes evidencias:

Decreto No. 411.0.20.1043 de noviembre 25 de 2015, "Por el cual se declaran electos los representantes de los empleados y se conforma la Comisión de Personal de la Administración Central del Municipio de Cali".

Acta No 4122.1.1.3-20 del 26 de noviembre de 2015, objetivo. Instalar la comisión de personal "2015-2017".

Circular No. 4122.1.10.1.853.008863 de noviembre 23 de 2015 con asunto: Instalación Comisión de Personal, dirigida a los integrantes de la comisión que culminó gestión del periodo 2013-2015.

En el desarrollo de la misma, se observa que fueron postulados los representantes Alexander Castro Pineda y Manuel Antonio Aya Llanos, de los cuales se elige como presidente al señor Alexander Castro Pineda, por haber obtenido la mayoría de votos y como vicepresidente el único postulado el señor Manuel Antonio Aya Llanos.

Cumpliendo con la Ley No.909 de septiembre 23 de 2004, artículo 16 numeral 1 inciso 4º y el Acuerdo No.4122.1.001 de octubre 1o. de 2009, artículo 10, parágrafo.

3

**FUNCIONES DEL PRESIDENTE Y VICEPRESIDENTE DE LA COMISIÓN DE  
PERSONAL**

 ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI CONTROL CONTROL INTERNO A LA GESTIÓN	SISTEMAS DE GESTIÓN Y CONTROL INTEGRADOS (SISTEDA, SGC y MECI)  <b>INFORME DE AUDITORIA          INTERNA</b>	MCCO01.02.03.14.12.P04.F03	
		VERSIÓN	2
		FECHA DE ENTRADA EN VIGENCIA	30/mar/2015

Con sustento en los registros documentales puesto a disposición del equipo auditor, para el periodo evaluado se observó el cumplimiento de las funciones del presidente y vicepresidente de la Comisión de Personal de la Administración Central del Municipio de Santiago de Cali, soportado entre otros en los siguientes documentos:

Acta No. 4122.1.1.3-04 de marzo 5 de 2015, con objetivo: Atender solicitudes que se presentan ante la Comisión de Personal.

Acta No. 4122.1.1-021 del 17 de diciembre de 2015, objetivo: Atender solicitudes radicadas ante la Comisión de Personal, servidores públicos Cristóbal Martínez García y Faber Naun Ruiz García.

Acta No 4122.1.13-01 del 28 de enero de 2016, objetivo: Comisión de Personal, entre los temas tratados se encuentra el espacio físico para funcionamiento de la comisión de Personal

Acta 41221.1.3-02 de febrero 18 de 2016, objetivo: Atender solicitudes y resolver reclamaciones radicados ante la Comisión de Personal de Ángel María Navia Quintero, reclamación en primera instancia Convocatoria 29.

Resolución No. 001 de enero 28 de 2016, con la cual se resuelve una reclamación en primera instancia, por no inclusión en la convocatoria interna para encargo No. 29.

Comunicaciones No. 21015412210028261 y No. 2015412210036084 de marzo 12 y mayo 14 de 2015 respectivamente.

Cumpliendo con el Acuerdo No.4122.1.001, de octubre 1o. de 2009, artículo 18.

**4**

**PERIODICIDAD DE LAS REUNIONES DE LA COMISIÓN DE PERSONAL**

Los registros aportados por el auditado, permitieron evidenciar que durante el periodo de evaluación enero 2015 a marzo 2016, la Comisión de Personal de la Administración Central del Municipio de Santiago de Cali, conforme a lo establecido en la normatividad vigente, cumplió con los procedimientos para las convocatorias y la periodicidad para llevar a cabo las reuniones del órgano colegiado, lo anterior se soporta entre otros en los siguientes documentos:

Comunicaciones: No.2015412210014874 del 03 de marzo de 2015, No. 2015412210034644 del 08 mayo de 2015 y No. 2016412210020131 del 22 de



ALCALDÍA DE  
SANTIAGO DE CALI  
CONTROL  
CONTROL INTERNO A LA  
GESTIÓN

SISTEMAS DE GESTIÓN Y  
CONTROL INTEGRADOS  
(SISTEDA, SGC y MECI)

**INFORME DE AUDITORIA  
INTERNA**

MCCO01.02.03.14.12.P04.F03

VERSIÓN

2

FECHA DE  
ENTRADA EN  
VIGENCIA

30/mar/2015

febrero de 2016, con asunto: Reunión Ordinaria Comisión de Personal.

Comunicaciones: No.2015412210085254 del 05 de noviembre de 2015, No. 2016412210003584 del 22 de enero de 2016 y No. 2016412210010164 del 15 de febrero del 2016 asunto: Reunión Extraordinaria Comisión de Personal.

Acta No. 4122.1.1.3-01 del 18 de febrero de 2015, con objetivo: Calificación PAE, Comisión de Personal

Acta No. 4122.1.1.3-04 del 05 de marzo de 2015, objetivo: Atender solicitudes y reclamaciones que se presenten ante la Comisión de Personal.

Acta No. 4122.1.1.3-20 del 26 noviembre del 2015, objetivo: Instalar la comisión de personal 2015 – 2017.

Cumpliendo con la Ley No. 909 de septiembre 23 de 2004, artículo 16 numeral 1 inciso segundo y el Acuerdo No.4122.1.001 de octubre 1o. de 2009, artículo 7o. Parágrafo y artículos 12,13,15.

5

**DECISIONES Y SALVAMENTO DE VOTOS**

Los registros documentales de las diferentes reuniones llevadas a cabo por la Comisión de Personal de la Administración Central del Municipio de Santiago de Cali, permitió determinar que las decisiones de éste órgano colegiado fueron tomadas por unanimidad y/o mayoría absoluta y sin salvamento de votos, entre los registros se describen:

Acta No. 4122.1.3-01, de enero 28 de 2016, asunto: Comisión de Personal, en la cual se analizan temas relacionados con reclamaciones en primera instancia sobre el resultado de la convocatoria No. 29 de 2015, entre ellos los servidores públicos Cristóbal Martínez García y otros, requerimientos aprobados por unanimidad.

Acta No. 4122.1.1.3-02 de febrero 18 de 2016, asunto: Atender solicitudes y resolver reclamaciones radicados ante la Comisión de Personal, de Ángel María Navia Quintero. Reclamación que fue resuelta por mayoría absoluta, negando las pretensiones del reclamante.

Cumpliendo con la Ley No. 909, de septiembre 23 de 2004, artículo 16 numeral 1, inciso segundo y el Acuerdo No.4122.1.001, de octubre 1o. de 2009, artículo 14.

 ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI CONTROL CONTROL INTERNO A LA GESTIÓN	SISTEMAS DE GESTIÓN Y CONTROL INTEGRADOS (SISTEDA, SGC y MECI)  <b>INFORME DE AUDITORIA          INTERNA</b>	MCCO01.02.03.14.12.P04.F03	
		VERSIÓN	2
		FECHA DE ENTRADA EN VIGENCIA	30/mar/2015

**FUNCIONES DE VIGILANCIA**

<b>6</b>	<p align="center"><b>PROVISION DE EMPLEOS EN EL ORDEN DE PRIORIDAD ESTABLECIDOS EN LAS NORMAS</b></p> <p>Referente a la función de la Comisión de Personal de la Administración Central del Municipio de Santiago de Cali, de vigilar que los empleos se provean de conformidad con lo establecido en las normas legales, los auditados manifestaron que en el periodo enero- noviembre de 2015 recibieron de parte de la entidad la información requerida para su funcionamiento, que de noviembre de 2015 a marzo de 2016, no han contado con las garantías que la Administración Central del Municipio de Santiago de Cali, debe ofrecer para un efectivo desempeño del órgano colegiado. Sustentado lo anterior en las comunicaciones con las cuales solicitaron información entre ellas las siguientes:</p> <p>Comunicaciones: No.2016412210003374 de enero 21 de 2016, dirigida a la Secretaria de Educación Municipal a la cual no se le dio respuesta y aparece en el ORFEO en estado archivado.</p> <p>Comunicación No. 2016412210001044 de enero 8 de 2016, se solicita a la Dirección de Desarrollo Administrativo cumplimiento del Numeral 2 del artículo 16 de la Ley 909, requerimiento contestado mediante comunicación No.2016412210005204 del 29 de enero de 2016.</p> <p>Comunicación No. 2016412210015934 de marzo 2 de 2016, dirigido al Director de Desarrollo Administrativo, en el cual solicitan espacio locativo, los insumos y demás elementos de oficina y logístico que se requieren para el adecuado funcionamiento de la Comisión de Personal.</p> <p>Acción de Tutela radicación No 2016-0075, interpuesta en el juzgado 33 Civil Municipal de Cali.</p> <p>Cumpliendo con la Ley No. 909 de septiembre 23 de 2004, artículo 16, numeral 2 literal f, el Decreto No.1894, de septiembre 11 de 2012, artículo 1o. y el Acuerdo No.4122.1.001 de octubre 1o. de 2009, artículo 17 literal f.</p>
----------	---

<b>7</b>	<p align="center"><b>IMPEDIMENTOS Y RECUSACIONES</b></p> <p>Durante el periodo de evaluación enero 2015 a marzo de 2016, la Comisión de Personal de la Administración Central del Municipio de Santiago de Cali, atendió solicitudes de reclamaciones relacionadas con las funciones propias de la</p>
----------	--

 ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI CONTROL CONTROL INTERNO A LA GESTIÓN	SISTEMAS DE GESTIÓN Y CONTROL INTEGRADOS (SISTEDA, SGC y MECI)		MCCO01.02.03.14.12.P04.F03	
	<b>INFORME DE AUDITORIA INTERNA</b>		<b>VERSIÓN</b>	<b>2</b>
			<b>FECHA DE ENTRADA EN VIGENCIA</b>	<b>30/mar/2015</b>
Subdirección de Recurso Humano de la Dirección de Desarrollo Administrativo, quien para la vigencia enero - noviembre de 2015 se desempeñaba como Secretaría Técnica en este cuerpo colegiado.				
Las solicitudes de impedimento presentadas por la Subdirectora de Recurso Humano, por hacer parte del comité evaluador para las convocatorias de encargos, fueron aceptadas por la Comisión de Personal, las cuales se evidencian en los siguientes documentos: Actas No. 4122.1.1.3-09 de mayo 15 de 2015, con objetivo: Presentar observaciones al proyecto de Manual específico de funciones y de competencias laborales. Acta No.4122.1.1.3-13 de julio 01 de 2015, objetivo: Atender solicitudes y reclamaciones que se presenten ante la Comisión de Personal. Acta No 4122.1.1.3-021 de diciembre 17 de 2015 con objetivo: Atender solicitudes radicadas ante la Comisión de Personal. Cumpliendo con el Decreto No.760 de marzo 17 de 2005, artículo 40 y el Acuerdo No.4122.1.001 de octubre 1o. de 2009, artículo 35, 36,37.				
<b>FUNCIONES DE RECLAMACIONES</b>				
<b>8</b>	<b>RESOLVER LAS RECLAMACIONES EN MATERIA DE EVALUACIÓN DEL DESEMPEÑO</b>			
Se indicó por parte de los miembros de la Comisión de Personal, que de acuerdo con los archivos de éste órgano, solo se presentó durante el periodo de evaluación de la presente auditoría, solicitud frente al tema de evaluación de desempeño laboral, lo tratado en comunicación No. 2015415110007344 del 08 de mayo de 2015, presentada por el Profesional Especializado Oscar Londoño Arcila de la Secretaría de Tránsito y Transporte, ante la Subdirectora Administrativa del Recurso Humano de la Dirección de Desarrollo Administrativo, para la intervención de la Comisión de Personal, para aclarar situación sobre concertación de los compromisos laborales.				
Comunicación atendida por la Comisión de Personal, a través del oficio No. 2015412210043144 del 09 de junio de 2015, donde con sustento en lo establecido en el Acuerdo 137 de 2010 y la Resolución No. 4122.0.21.161 de 2015 "Por la cual se establece la programación para la evaluación anual u ordinaria y se dictan otras disposiciones en materia de Evaluación del Desempeño Laboral", realizó				

 ALCALDIA DE SANTIAGO DE CALI CONTROL INTERNO A LA GESTIÓN	SISTEMAS DE GESTIÓN Y CONTROL INTEGRADOS (SISTEDA, SGC y MECI)  <b>INFORME DE AUDITORIA INTERNA</b>	MCCO01.02.03.14.12.P04.F03	
		VERSIÓN	2
		FECHA DE ENTRADA EN VIGENCIA	30/mar/2015

	<p>precisiones sobre el tema.</p> <p>En la comunicación se indica que la respuesta fue aprobada en reunión de Comisión de Personal, el 28 de mayo de 2015.</p> <p>Cumpliendo lo establecido en la Ley 909 de septiembre 23 de 2014, artículo 16 numeral 2 literal b, el Acuerdo No.4122.1.001 del 1º de octubre de 2009, artículo 17 literal b, n y artículos 24 y 25, el Decreto No. 760 de marzo 17 de 2005, artículo 4º y la Circular No. 002, de febrero 9 de 2015.</p>
9	<p align="center"><b>RESOLVER LAS RECLAMACIONES EN MATERIA DE ENCARGO</b></p> <p>Con relación a las reclamaciones presentadas por los empleados de carrera administrativa, sobre encargos, los miembros de la Comisión de Personal, indicaron que no cuentan con una relación exacta del número de solicitudes allegadas, pero pusieron a disposición del Equipo Auditor las carpetas documentales que soportaban las actuaciones realizadas por este órgano bipartito sobre este tema, entre las cuales se verificaron que se hubieran atendido de conformidad con la normatividad vigente, se evidencian los siguientes registros:</p> <p>Actas No. 4122.1.1.3-04 del 05 de marzo de 2015, con objetivo: <i>"Revisar solicitudes ante la Comisión de Personal"</i>, en la cual se trataron las solicitudes de reclamación por encargo presentadas por Lucelly Lerma Gutiérrez por el nombramiento en encargo a través de la Resolución No. 4122.0.21.018 de enero 09 de 2015; Patricia Castellanos Escobar por el encargo de Profesional Universitario, Código 219 Grado 04; Diego Fernando Aguilón por la Convocatoria No. 15 de 2014; entre otras.</p> <p>Actas No. 4122.1.1.3-021 del 17 de diciembre de 2015, con asunto: <i>Atender solicitudes radicadas ante la Comisión de Personal</i>", donde se revisaron solicitudes de Cristobal Martínez García y Faber Naun Ruíz García.</p> <p>Actas No. 4122.1.1.3-01 de enero 28 dde 2016, con asunto <i>"Comisión de personal"</i>, atendiendo las solicitudes de Cristobal Martínez García, Faber Naun Ruíz García y Angel María Navia Quintero.</p> <p>Cumpliendo lo establecido en la Ley 909 de septiembre 23 de 2014, artículo 16 numeral 2 literal b,e, el Acuerdo No.4122.1.001 del 1º de octubre de 2009, artículo 17 literal b,e y artículos 24, 25 y el Decreto No. 760 de marzo 17 de 2005, artículo 4º y la Circular No. 002 de febrero 9 de 2015.</p>



ALCALDÍA DE  
SANTIAGO DE CALI  
CONTROL  
CONTROL INTERNO A LA  
GESTIÓN

SISTEMAS DE GESTIÓN Y  
CONTROL INTEGRADOS  
(SISTEDA, SGC y MECI)

**INFORME DE AUDITORIA  
INTERNA**

MCCO01.02.03.14.12.P04.F03

VERSIÓN

2

FECHA DE  
ENTRADA EN  
VIGENCIA

30/mar/2015

**OPORTUNIDADES DE MEJORA**

**GENERALIDADES**

1

**FUNCIONES DEL SECRETARIO TECNICO DE LA COMISIÓN DE PERSONAL**

Durante el periodo de evaluación enero de 2015 a marzo de 2016, se evidenció que el Secretario Técnico de la Comisión de Personal de la Administración Central del Municipio de Santiago de Cali del periodo 2013-2015 cumplió con las funciones designadas por la Ley. Así mismo, se observó que el Secretario de la nueva comisión ha realizado diversas actividades tendientes al cumplimiento de sus funciones, pero de las correspondientes a los literales g, h, del artículo 19 del reglamento Interno de funcionamiento, no se aportó evidencias, el auditado manifiesta que se está cumpliendo parcialmente.

Es importante precisar, que si bien el secretario Técnico no está cumpliendo con las funciones determinadas en los literales e, f, éstas son ejecutadas por el Presidente de la Comisión, las actuaciones anteriores se visualizaron en los siguientes documentos:

Comunicaciones: No. 2015412210014874, No. 2015412210034644 de marzo 3 y mayo 8 de 2015 respectivamente, con asunto: Reunión Ordinaria Comisión de Personal.

Comunicación: No. 2015412210085254 de noviembre 5 de 2015, asunto: Reunión extraordinaria Comisión de Personal.

Comunicación: No.2015414500098674 de diciembre 10 del 2015, asunto: solicitud de citación a miembros de la comisión de personal para reunión mensual de diciembre 2015.

Acta No. 4122.1.1.3-01 del 18 de febrero de 2015, con objetivo: Calificación PAE, Comisión de Personal.

Acta No. 4122.1.1.3-04 del 05 de marzo de 2015, objetivo: Atender solicitudes y reclamaciones que se presenten ante la Comisión de Personal.

Acta No. 4122.1.1.3-20, del 26 noviembre del 2015, objetivo: Instalar la comisión de personal 2015 – 2017.

Acta No. 4122.1.3-01, de enero 28 de 2016, asunto: Comisión de Personal, en la cual se analizan temas relacionados con reclamaciones en primera instancia



ALCALDÍA DE  
SANTIAGO DE CALI  
CONTROL  
CONTROL INTERNO A LA  
GESTIÓN

SISTEMAS DE GESTIÓN Y  
CONTROL INTEGRADOS  
(SISTEDA, SGC y MECI)

**INFORME DE AUDITORIA  
INTERNA**

MCCO01.02.03.14.12.P04.F03

VERSIÓN

2

FECHA DE  
ENTRADA EN  
VIGENCIA

30/mar/2015

sobre el resultado de la convocatoria No. 29 de 2015, entre ellos los servidores públicos Cristóbal Martínez García y otros, requerimientos aprobados por unanimidad.

Acta No. 4122.1.1.3-02 de febrero 18 de 2016, asunto: Atender solicitudes y resolver reclamaciones radicados ante la Comisión de Personal, de Ángel María Navia Quintero. Reclamación que fue resuelta por mayoría absoluta, negando las pretensiones del reclamante

Incurriendo en el riesgo de incumplir con lo establecido en el Decreto No.1083 de mayo 26 de 2015, artículo 2.2.14.1.3 y el Acuerdo No.4122.1.001, de octubre 10 de 2009, artículo 4o. parágrafo y artículo 19.

Así como no cumplir a cabalidad las funciones que le han sido asignadas por su reglamento interno de funcionamiento

2

**REGLAMENTO DE FUNCIONAMIENTO**

La Comisión de Personal de la Administración Central del Municipio de Santiago, dando cumplimiento a lo establecido en el parágrafo del Artículo 1° del Decreto 1228 de 2005 que reglamenta el Artículo 16 de la Ley 909 de 2004, adoptó su reglamento interno de funcionamiento mediante el Acuerdo No. 4122.1.001 del 01 de octubre de 2009, el cual se encuentra vigente a la fecha de la presente auditoria.

Se pudo evidenciar, que en el Reglamento Interno de Funcionamiento adoptado, se establecieron las funciones asignadas en el Artículo 16 de la Ley 909 de 2004 y las contenidas en sus Decretos Reglamentarios.

No obstante lo anterior, se identificaron que las actividades enunciadas en el literal j) *"Formular las recomendaciones que considere necesarias para la realización y desarrollo de los mecanismos y criterios para la provisión de empleos y demás procesos y procedimientos que regula la Ley del Empleo Público, la Carrera Administrativa y la Gerencia Pública, con sus decretos reglamentarios, que permita el cumplimiento de los principios rectores que regulan la función pública"* y el literal o) *"Recomendar medidas a aplicarse en las relaciones laborales que afecten la dignidad de las personas, tendientes al mejoramiento del ambiente laboral, de las condiciones laborales de los empleados y del clima organizacional de la entidad"*, del Artículo 17 del Reglamento Interno de Funcionamiento, no se encuentran acordes con las funciones encomendadas a la Comisión de Personal,



ALCALDÍA DE  
SANTIAGO DE CALI  
CONTROL  
CONTROL INTERNO A LA  
GESTIÓN

SISTEMAS DE GESTIÓN Y  
CONTROL INTEGRADOS  
(SISTEDA, SGC y MECI)

**INFORME DE AUDITORIA  
INTERNA**

MCCO01.02.03.14.12.P04.F03

VERSIÓN

2

FECHA DE  
ENTRADA EN  
VIGENCIA

30/mar/2015

información que fue confirmada por sus miembros, quienes manifestaron que las han identificado y que a partir de la fecha iniciarán la revisión del Acuerdo, con la finalidad de adoptar la reglamentación de la Comisión de Personal, solo con las funciones que la normatividad vigente les ha conferido.

Lo anterior, teniendo en cuenta que la Comisión de Personal, no debe emitir pronunciamiento alguno en temas que por disposición legal son de competencia exclusiva y excluyente del nominador en ejercicio de su facultad nominadora, dado que la Comisión de Personal no es una instancia que coadministre las relaciones laborales.

Incurriendo en el riesgo de incumplir con lo establecido en el Decreto 1228 de abril 21 de 2005, artículo 1 parágrafo.

Así como no contar con un Reglamento de Funcionamiento, como marco regulatorio para el ejercicio de sus funciones, de conformidad con la normatividad vigente.

3

**INFORMES A LA COMISIÓN NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL**

Con relación al reporte trimestral de la información relacionada con las actuaciones y el cumplimiento de las funciones que debe cumplir la Comisión de Personal, dentro de los ocho (8) primeros días hábiles del mes siguiente al cierre del respectivo trimestre, en el Sistema de Información dispuesto por la Comisión Nacional del Servicio Civil, se puso a disposición del Equipo Auditor, evidencia del cumplimiento de este reporte solo para los periodos abril-junio y octubre-diciembre de 2015.

De igual forma, no se aportó evidencia del reporte de la modificación de la composición de la Comisión de Personal en el momento de vencimiento y elección de los nuevos miembros.

Finalmente, el Presidente de la actual Comisión de Personal, manifestó que desconoce quien administra durante la presente vigencia, el usuario y contraseña para el ingreso al aplicativo dispuesto por la Comisión Nacional del Servicio Civil.

Incurriendo en el riesgo de incumplir con lo establecido en la Ley 909 de 2004, artículo 16 numeral 3º y el Acuerdo No. 4122.1.001 de octubre 01 de 2009, artículo 17 literal I.



ALCALDÍA DE  
SANTIAGO DE CALI  
CONTROL  
CONTROL INTERNO A LA  
GESTIÓN

SISTEMAS DE GESTIÓN Y  
CONTROL INTEGRADOS  
(SISTEDA, SGC y MECI)

**INFORME DE AUDITORIA  
INTERNA**

MCCO01.02.03.14.12.P04.F03

VERSIÓN

2

FECHA DE  
ENTRADA EN  
VIGENCIA

30/mar/2015

Así como, no atender los requerimientos establecidos por la Comisión Nacional del Servicio Civil como entidad responsable de la administración y vigilancia de la carrera administrativa en la Nación.

**FUNCIONES PARTICIPATIVAS**

4

**PARTICIPACIÓN EN LA ELABORACIÓN DEL PLAN ANUAL DE FORMACIÓN Y CAPACITACIÓN Y EN SU SEGUIMIENTO**

Se evidenció, que durante la vigencia 2015 la Comisión de Personal, participó en la elaboración del Plan Institucional de Capacitación (PIC) de la entidad, adoptado mediante Decreto No. 411.0.20.0180 del 10 de Abril del 2015, que fue formulado de acuerdo con las necesidades de capacitación identificadas, las cuales fueron priorizadas y la sustentación de ochenta (80) Proyectos de Aprendizaje en Equipo presentados por las diferentes áreas de la entidad.

Lo anterior, se observa en las Actas No. 4122.1.1.3-01, No. 4122.1.1.3-02 del 18 y 24 de febrero de 2015 y No. 4122.1.1.3-05 del 17 de marzo 2015, que contó con la participación de los miembros de la Comisión de Personal y los responsables de los Proyectos de Aprendizaje en Equipo a sustentar.

Para la vigencia 2016, se observó la participación de este órgano colegiado, a través de los siguientes documentos:

En el Acta No. 4122.1.1.3-02 del 18 de febrero de 2016, incluyó como un punto en el orden del día, la participación de la Comisión de Personal en la elaboración del plan anual de formación y capacitación y el de estímulos, dando a conocer información sobre la calificación de la sustentación de los Proyectos de Aprendizaje en Equipo (PAE), en el acta se deja constancia de que la Líder del Subproceso de Capacitación y Estímulo, solicitó a la Comisión de Personal ser delegados para la sustentación de los PAE.

En esta reunión, se acordó enviar comunicación a la Líder del Subprocesos de Capacitación y Estímulo o al Director de Desarrollo Administrativo, sobre las responsabilidades de la Comisión de Personal en los puntos h), i) del reglamento interno de funcionamiento.

La Administración Central Municipal, mediante comunicación No. 2016412210011714 del 18 de febrero de 2016, solicitó la participación de la Comisión de Personal, en la revisión de los videos de sustentación de losm Proyectos de Aprendizaje edn Equipo para los días 24 y 25 de febrero dce 2016.

Igualmente con oficio No.2016412210015604 de marzo 1º. de 2016, a Comisión



ALCALDÍA DE  
SANTIAGO DE CALI  
CONTROL  
CONTROL INTERNO A LA  
GESTIÓN

SISTEMAS DE GESTIÓN Y  
CONTROL INTEGRADOS  
(SISTEDA, SGC y MECI)

**INFORME DE AUDITORIA  
INTERNA**

MCCO01.02.03.14.12.P04.F03

VERSIÓN

2

FECHA DE  
ENTRADA EN  
VIGENCIA

30/mar/2015

de Personal solicito al Subdirector de Recurso Humano información relacionada con la ejecución del Plan Institucional de Capacitación de la vigencia 2015.

Así mismo, en Acta No. 08 del de marzo de 2016, con objetivo: *"Revisión de videos y priorización de los Proyectos de Aprendizaje en Equipo"*, atendiendo previa convocatoria del Director de Desarrollo Administrativo, la Comisión de Personal se reunió para evaluar los Proyectos de Aprendizaje en Equipo enviados por las diferentes dependencias de la Administración Central Municipal, con la participación de la Líder del Subproceso de Capacitación y Estímulo, quien proyectó cuadro con 72 proyectos presentados, los cuales fueron agrupados en: transversales y misionales, después de revisarlos de forma general se propone por los asistes programar una nueva reunión para continuar con la priorización de los proyectos, teniendo en cuenta el presupuesto asignado para desarrollar este plan.

Acta No. 11 del 10 de marzo de 2016, con asunto: *"Revisión de videos y priorización de los Proyectos de Aprendizaje en Equipo sustentados"*, en el orden del día se establece en el punto 2) la presentación de videos de sustentación de Proyectos de Aprendizaje en Equipo PAE y 3) continuación de priorización de los proyectos PAE, en esta reunión se priorizaron proyectos transversales y misionales.

No obstante lo anterior, a pesar de evidenciar la participación de la Comisión de Personal en este tema, no se puso a disposición del Equipo Auditor, documento que evidenciara el seguimiento que la Comisión de personal haya realizado al Plan Institucional de Capacitación adoptado por la entidad durante la vigencia 2015.

Incurriendo en el riesgo de incumplir con lo establecido en la Ley 909 de 2004, artículo 16, numeral 2, literal h y el Acuerdo No.4122.1.001 de octubre 01 de 2009, artículo 17 literal h.

Así como, no velar porque la entidad aplique correctamente las normas, procedimientos y lineamientos que garanticen los derechos de los empleados.

5

**PARTICIPACIÓN EN LA ELABORACIÓN DEL PLAN ANUAL DE INCENTIVOS Y EN SU SEGUIMIENTO**

Para la vigencia 2015, se observó la participación de este órgano en la elaboración del Plan Anual de Incentivos, a través del Acta No. 4122.1.1.3-08 del 07 de mayo de 2015, abordado este tema en el punto 3 del desarrollo del orden del día, en la cual se realizó por parte de la Líder del Subprocesos de

 ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI CONTROL CONTROL INTERNO A LA GESTIÓN	SISTEMAS DE GESTIÓN Y CONTROL INTEGRADOS (SISTEDA, SGC y MECI)		MCCO01.02.03.14.12.P04.F03	
	<b>INFORME DE AUDITORIA          INTERNA</b>		VERSIÓN	2
			FECHA DE ENTRADA EN VIGENCIA	30/mar/2015
<p>Capacitación y Estímulo presenta la metodología que se plantea para la evaluación del Plan Anual de Incentivos, haciendo énfasis en la aspectos como: Tipo de Estímulo de acuerdo al nivel, requisitos para la postulación individual, criterios de elección, postulación de los Proyectos de Aprendizaje en Equipo, entre otros.</p> <p>Con oficio No.2016412210015604 de marzo 1º. de 2016, a Comisión de Personal solicito al Subdirector de Recurso Humano información relacionada con la ejecución del Plan Anual de Incentivos de la vigencia 2015.</p> <p>Acta 11 del 10 de marzo de 2016, con asunto: "Revisión de videos y priorización de los Proyectos de Aprendizaje en Equipo sustentados", en el orden del dia se establece: en el punto 4) Revisión y aprobación propuesta del Programa de Bienestar Social e Incentivos.</p> <p>Así como, no velar porque la entidad aplique correctamente las normas, procedimientos y lineamientos que garanticen los derechos de los empleados</p>				
<b>NO CONFORMIDADES</b>				
<b>GENERALIDADES</b>				
<b>1.</b>	<b>ACTOS DE LA COMISIÓN</b> <p>La Comisión de Personal de la Administración Central del Municipio de Santiago de Cali, determinó en su reglamento interno de funcionamiento que la naturaleza de sus actos, para sus pronunciamientos se realizará a través de: Oficios, Acuerdos y Actas, pero durante el periodo evaluado enero de 2015 a marzo 2016, se observó que la manifestación de las decisiones se realizaron mediante oficios, actas y resoluciones.</p> <p>Con relación a los acuerdos, se manifestó por parte de los integrantes de la comisión, que no se está utilizando como mecanismo para plasmar sus decisiones, en virtud que la instancia superior que los orienta, la Comisión Nacional del Servicio Civil, manifiesta sus deciones a través de resoluciones y en este mismo sentido la Comisión de Personal optó por este tipo de acto</p> <p>De lo anterior el auditado manifiesta que no se generaron registro documental.</p> <p>Incumpliendo lo establecido en el Acuerdo No. 4122.1.001, de octubre 1o. de 2009, artículo 20, 26, 27,28, el Acuerdo No. 560 de diciembre 28 de 2015, artículo 51 y Circular No. 002 de febrero 9 de 2016.</p> <p>Incurriendo en el riesgo de no aplicar lo establecido en el reglamento interno de funcionamiento.</p>			



ALCALDÍA DE  
SANTIAGO DE CALI  
CONTROL  
CONTROL INTERNO A LA  
GESTIÓN

SISTEMAS DE GESTIÓN Y  
CONTROL INTEGRADOS  
(SISTEDA, SGC y MECI)

**INFORME DE AUDITORIA  
INTERNA**

MCCO01.02.03.14.12.P04.F03

VERSIÓN

2

FECHA DE  
ENTRADA EN  
VIGENCIA

30/mar/2015

**FUNCIONES PARTICIPATIVAS**

2

**PROPUESTA A LA ENTIDAD DE FORMULACIÓN DE PROGRAMAS PARA EL DIAGNOSTICO Y MEDICIÓN DEL CLIMA ORGANIZACIONAL**

La Administración Central del Municipio de Santiago de Cali, a través de la Universidad Javeriana realizó Análisis de Clima y Diagnóstico de la Cultura Organizacional, generando el documento "Análisis de Clima y Diagnóstico de la Cultura Organizacional Administración Central del Municipio de Santiago de Cali 2013, el cual se encuentra en la página de la entidad en el link: <http://intranet2.cali.gov.co/publico/2014/desadministrativo/InformeFinalAlcaldia2013Marzo014.pdf>"; si bien la comisión de Personal ha adelantado, actividades relacionadas con el diagnóstico de medición del clima organizacional, el cual estuvo vigente en la Administración Central del Municipio de Santiago hasta diciembre de 2015, la comisión no ha propuesto a la entidad durante el periodo evaluado la formulación del programas en este tema, de lo actuado se aportan los siguientes documentos generados en el periodo de la evaluación así: Comunicación No. 2016412210015604 de marzo 1 de 2016, dirigida al Doctor Álvaro David Adarve, Subdirección de Recurso humano, asunto: Solicitud de informe de Capacitaciones, estímulos y clima organizacional

Acta No. 4122.1.1.3-11 de 2016 de marzo 10 de 2016, Objetivo: Revisión de Videos y priorización de los Proyectos de Aprendizaje en Equipo PAE, sustentados, se nombra en el desarrollo del Acta en el punto 2.1. Clima Laboral pero no se profundiza en el tema, solo se nombra.

Incumpliendo lo establecido en la Ley No. 909 de septiembre 23 de 2004, artículo 16 numeral 2 literal i, y Acuerdo No.4122.1.001 de octubre 1o. de 2009, artículo 17 literal i.

Incurriendo en el riesgo de no velar porque la entidad aplique correctamente las normas, procedimientos y lineamientos para garantizar los derechos de los empleados.

3

**PARTICIPACIÓN EN LA ELABORACIÓN DEL PROGRAMA DE BIENESTAR SOCIAL Y EN SU SEGUIMIENTO**

La Ley 489 de diciembre 29 de 1998, estableció 5 Políticas de Desarrollo Administrativo, quedando contemplado que su implementación se hará conforme a la metodología expedida por el Gobierno Nacional, para el caso concreto se profirió el Decreto No 2482 de diciembre 3 de 2012, que establece los lineamientos generales para la integración de la planeación y la gestión y definió el



ALCALDÍA DE  
SANTIAGO DE CALI  
CONTROL  
CONTROL INTERNO A LA  
GESTIÓN

SISTEMAS DE GESTIÓN Y  
CONTROL INTEGRADOS  
(SISTEDA, SGC y MECI)

**INFORME DE AUDITORIA  
INTERNA**

MCCO01.02.03.14.12.P04.F03

VERSIÓN

2

FECHA DE  
ENTRADA EN  
VIGENCIA

30/mar/2015

instrumento "metodología para la implementación del modelo integrado de planeación y gestión".

La política Gestión del Talento Humano, en el punto 2.4.4 describe que la elaboración del Programa de Bienestar Social de la entidad, deberá efectuarse con la participación de la comisión de personal, al respecto el auditado puso a disposición los siguientes registros documentales:

Acta 4122.1.1.3-11 del 10 de marzo de 2016, con asunto: "Revisión de videos y priorización de los Proyectos de Aprendizaje en Equipo sustentados", en el orden del día se establece en el punto 4) Revisión y aprobación propuesta del Programa de Bienestar Social e Incentivos, tema que aunque aparece desarrollado en la misma, no corresponde al cumplimiento de la función, en razón que la participación del cuerpo colegiado es en la elaboración del mismo.

Incumpliendo lo establecido en Metodología para la implementación del Modelo Integrado de Planeación y Gestión, numeral 2.4.4 Bienestar e Incentivos.

Incurriendo en el riesgo de no velar porque la entidad aplique correctamente las normas, procedimientos y lineamientos para garantizar los derechos de los empleados.

**CONCLUSIONES**

De acuerdo con los 17 criterios evaluados, la Comisión de Personal de la Administración Central Municipal de Santiago de Cali, cumple parcialmente con su gestión, situación que se describe a continuación:

Conformidades	9
Oportunidades de Mejora	5
No Conformidades	3

La conformación e instalación de la Comisión de Personal, se realizó ajustado a los procedimientos normativos.

La Comisión de Personal participa en la formulación del Plan Institucional de Capacitación y el Plan de Incentivos

El Reglamento Interno de Funcionamiento de la Comisión de Personal de la Administración Central del Municipio de Santiago de Cali, adoptado mediante el Acuerdo No.4122.1.001 de octubre 1o. de 2009, no es congruente con la naturaleza y las funciones otorgadas al órgano colegiado.

Las funciones ejercidas por la Comisión de Personal en el terna relacionado con el Programa de Bienestar Social de la entidad, no son coherentes con las definidas en la metodología para la implementación del modelo integrado de planeación y gestión.



ALCALDÍA DE  
SANTIAGO DE CALI  
CONTROL  
CONTROL INTERNO A LA  
GESTIÓN

SISTEMAS DE GESTIÓN Y  
CONTROL INTEGRADOS  
(SISTEDA, SGC y MECI)

**INFORME DE AUDITORIA  
INTERNA**

MCCO01.02.03.14.12.P04.F03

VERSIÓN

2

FECHA DE  
ENTRADA EN  
VIGENCIA

30/mar/2015

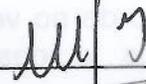
**35. RECOMENDACIONES**

Continuar realizando la actividades que han permitido el cumplimiento de las funciones designadas por las normas vigentes a la Comisión de Personal.

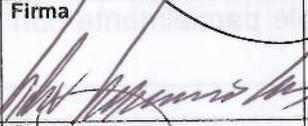
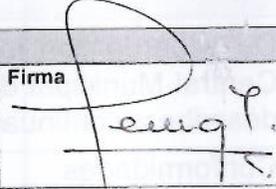
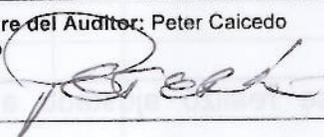
Revisar permanentemente el contenido del reglamento interno de funcionamiento de conformidad con los cambios normativos.

Establecer las estrategias que permitan cumplir las funciones designadas, en normas concordantes a la Ley 909 de septiembre 23 de 2004 y Decreto 1228 abril 21 de 2005.

Dar a conocer a la Alta Dirección y a los miembros de la Comisión de Personal, el contenido del informe de la auditoria para los fines pertinentes.

  
JAIME LOPEZ BONILLA  
Jefe de Oficina

**EQUIPO AUDITOR**

Nombre del Líder: Nober Moreno Montenegro	Firma 	Nombre del Auditor: Luz Eneth Moreano Gómez	Firma 
Nombre del Auditor: Peter Caicedo Murillo	Firma 	Nombre del Auditor: Mónica Tovar Rosas	Firma 